



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, Santa Rosa de Cabal, Veintitrés (23) de Enero del dos mil veintitres (2023).), Se deja en el sentido de informar que está pendiente por resolver memorial poder. Sírvase proveer.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Veintitrés (23) de Enero del dos mil veintitres (2023).Auto

Interlocutorio N.º 153

Radicado N°66682-40-03-002-2012-00103-00 EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍABANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. vs JULIÁN ANDRÉS PINEDA BEDOYA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería especial, amplia y suficiente a la Doctora MARIA RUTH BERNIER REYE. para representar judicialmente en este asunto a la parte demandante, , en los términos del poder aportado, (artículo 73 y 75 del Código General del Proceso).

Se remitirá Link de visualización del expediente digital, al canal digital suministrado.

Notifíquese,

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 010

Del 24-01-2023

Oscar David Alvear Becerra

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **023052dd86afc7a57b7dd973a134270f6f960a56191d61e94b5c060923f86867**

Documento generado en 23/01/2023 09:47:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>